

Secretaria. 28-02-2022

Al Despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía de FELIX ALBERTO CERVANTES SILVA contra ALFREDO JAVIER MAYA MARTINEZ, informándole que la parte ejecutante presento escrito. Para Proveer.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, veintiocho (28) de febrero del 2022

Proceso:	EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante:	FELIX ALBERTO CERVANTES SILVA
Demandado:	ALFREDO JAVIER MAYA MARTINEZ
Radicado:	47-053-40-89-001-2020-00115-00

ASUNTO A DECIDIR

La parte ejecutante mediante apoderado doctor CARLOS MOISES ALVARADO MAURY, presenta solicitud de fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de secuestro del bien inmueble embargado en el presente proceso.

CONSIDERACIONES

Se evidencia por parte del despacho, que no se ha allegado el certificado de tradición en el cual conste que en efecto el embargo del bien inmueble de propiedad del demandado ALFREDO JAVIER MAYA MARTINEZ ha sido inscrito en la oficina de Instrumentos Públicos de Fundación, Magdalena, para proceder a la diligencia de secuestro, por lo que el juzgado,

RESUELVE:

Niéguese la solicitud de fecha y hora para llevar la diligencia de secuestro del bien inmueble de propiedad del demandado ALFREDO JAVIER MAYA MARTINEZ, por las razones anotadas en la parte motiva de este proveído.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico No. 006, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy 01 de marzo de 2022 a las 8:00 a.m.

MARIA MARGARITA RONDON OLIVERA
Secretaria